

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que dentro del término previsto para ello, la parte demandada aportó escrito contentivo de las excepciones de mérito en contra del mandamiento ejecutivo librado en su contra, dentro de la presente demanda ejecutiva. A despacho para que provea. Medellín, veintiséis (26) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inver- Constructora JPB S.A.S.
Demandada	Luz Nereida Torres Moreno
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00391 00
Asunto	Incorpora contestación – Corre traslado

Para continuar con el trámite del presente proceso, el juzgado dispone lo siguiente:

1. Toda vez que las excepciones de fondo contra la orden de pago, fueron formuladas dentro del término previsto para ello, y con la correspondiente expresión de sus fundamentos de hecho y de derecho, se da **traslado de las excepciones de mérito** presentadas, por la aquí ejecutada Luz Nereida Torres Moreno, por el término de **diez (10) días** (art. 443. Numeral 1°. C.G.P), a la parte ejecutante, para que si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas, exclusivamente encaminadas a desvirtuar los hechos en que se fundan las excepciones planteadas.
2. En dicho orden de ideas, se otorgará acceso al expediente digital del presente trámite ejecutivo, a la parte demandante, para que esta tenga acceso al escrito de excepciones de fondo, presentada por la parte demandada en la contestación de la demanda.

3. La presente providencia es suscrita de forma electrónica en virtud de que se está laborando de manea virtual, de conformidad con las normas, acuerdos y circulares de las autoridades estatales que regulan la actividad judicial dentro del estado de emergencia sanitaria decretado en razón de la pandemia causada por el virus covid – 19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>28/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>099</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--